

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Piso 9º Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía Teléfono (02) 8986868 Ext. 5012 - 501 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Código No. 760014003001	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali V., 14 de mayo de 2021.- A despacho de la señora Juez, la presente demanda con escrito de la parte demandante aportando citación para notificación de la demandada al correo electrónico aportado con la demanda. Sírvese proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, 14 de mayo de 2021

Auto No. 1358
Referencia: EJECUTIVO
Demandante: COOTRAEMCALI NIT: 890.301.278-1
Demandado: LUZ AMPARO PINEDA GUZMAN C.C.31.895.690
Radicación: 760014003001201900606 00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y en atención al memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, en donde presentó certificación del trámite de notificación dirigido a la demandada a través de correo electrónico certificado, sin embargo se observa del memorial aportado que notifico conforme al artículo 291 y 292 de C.G.P , notificación que no será tenida en cuenta por el despacho toda vez que esta corresponde una notificación personal que no puede ser adelantada de manera electrónica, ha de señalarse también que no se muestra que se hayan enviado la demanda y sus anexos, así como, el auto que libra mandamiento, tal como ordena el artículo 8 del decreto 806 del 4 de junio 2020.

Ahora bien, el despacho al tener conocimiento del correo electrónico de la demandada lulu_1962@hotmail.com, procedió por medio de la secretaria a realizar su notificación efectiva del mandamiento de pago, encumplimiento a lo dispuesto el art. 8º del Decreto 806 del 4 de junio 2020, para lo cual se entenderá surtida dos días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos, empezando a correr los términos para contestar la demanda y proponer excepciones a partir del día siguiente al de la notificación.

C.F

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Piso 9º Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía Teléfono (02) 8986868 Ext. 5012 - 501 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Código No. 760014003001	SIGC
---	--	-------------

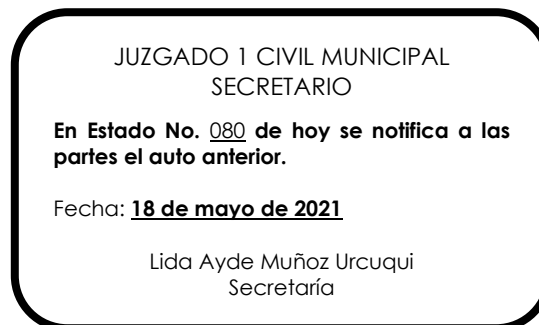
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

TENER en cuenta la notificación efectuada el día 11 de mayo de 2021, como consta en el expediente, realizada por la secretaria del despacho a las 3:02 pm, al correo electrónico lulu_1962@hotmail.com de la demandada LUZ AMPARO PINEDA GUZMAN quien se tiene por notificado **14 de mayo de 2021**, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 8º del Decreto 806 de 2020, empezando a correr los términos del traslado al día siguiente.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZ



Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **275813fc3f1cfcb11eb95f4f254b00969cc0c298ff4ee8787a5eb5485e88066e**

Documento generado en 14/05/2021 06:01:55 PM